CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SANTA MARTHA
Título Habilitante: 16-YUR-AA/PER-FMC-2016-003
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 053-2016-GRL-GGR-ARA-DEFOR-ODAA
Inicio de vigencia del Plan: 12/08/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2006.24
Consultor/Regente que suscribió el plan: HINOSTROZA POMAYAY BALUARTE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 27/03/2017, Término: 29/03/2017
Nro Res. Inicio PAU: 202-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 088-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 5.795U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , c), e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga cateniformis | Tornillo*		1123.196	654.592	150.846	23%	13,4%
2	*Chorisia integrifolia | Lupuna*		135.311	135.283	122.051	90,2%	90,2%
3	*Ormosia schunkei | Huayruro*		177.266	131.257	94.424	71,9%	53,3%

Fuente: Resolución N° 088-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 30/03/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 7/08/2025 02:48:02

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso c)	Realizar el cambio de uso de la tierra, sin contar con autorización.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.